ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Hábitat

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA
CERTIFICADO DE CUENTA DE COBRO PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA

Fecha Presentación: 14/04/2024 **Fecha Radicación:** 18/04/2024 **DOCUMENTO PAGADO**

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR

No. de Contrato: 1160-2023 Año: 2023	Tipo de Contrato: INTERVENTORÍA	
Periodo del Informe: del 01/03/2024 Al 31/03/2024	Suspensión: del Al	
Nombre completo del Contratista: SOLIUN SAS	Tipo de identificación: CC - No. 900768458	
Nombre completo del Contratista Cedente:	Tipo de identificación: C.C No.	
Número de Cuenta Bancaria: 074012097	Banco: BBVA COLOMBIA	Tipo de Cuenta: CUENTA CORRIENTE

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.

Plazo Inicial Ejecución: Meses 4 Días 15	**Fecha Inicio: 20/12/2023**	**Fecha Terminación Inicial: 04/05/2024**
Plazo Total de Ejecución: Meses 4 Días 15	**Fecha Inicio: 20/12/2023**	**Fecha de Finalización: 04/05/2024**
Número de pagos pactados: 6	**Pago No. 2 de 6**	

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Valor a Pagar en este Periodo:

Valor antes del IVA:	7,110,805	**Valor del IVA:**	1,351,053	**Valor a pagar:**	8,461,858

		CRP	Código presupuestal	Pagos realizados	Saldo del registro presupuestal	Valor a pagar por este rubro presupuestal	Saldo por pagar
Valor Inicial Contrato	291,788,204	2068	O23011602320000007642	3,530,637	288,257,567	8,461,858	279,795,709
			Total pagado:	**3,530,637**	*Saldo por pagar del contrato:*		**279,795,709**

Valor total del contrato (incluidas adiciones y reducciones)	291,788,204
Valor a liberar (Si aplica)	0

ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA DURANTE EL PERIODO DE COBRO

Obligación 1 : Efectuar el seguimiento y hacer cumplir cada una de las cláusulas contractuales del contrato de interventoría.

Actividad 1

Fecha: 01/03/2024 AL 31/03/2024
TEMA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
DESCRIPCIÓN: SE HA REALIZADO EL SEGUIMIENTO PERTINENTE Y SE ADJUNTAN LOS INFORMES MENSUALES DE GESTIÓN
- INFORME MENSUAL No. 3: COMPONENTE SST
- INFORME MENSUAL No. 3: COMPONENTE AMBIENTAL
- INFORME MENSUAL No. 3: COMPONENTE SOCIAL
- INFORME MENSUAL No. 3: COMPONENTE TECNICO

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/s/site.subdireccion.operaciones/Ek-RaVw_1shGhGdws-sRS4sBR-48eNQlU5jsjCCEWzaL5w?e=OrAEzL

Obligación 2 : Garantizar el personal solicitado conforme a lo indicado en los REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL del presente Anexo Técnico.

Actividad 1

Fecha: 01/03/2024 AL 31/03/2024
TEMA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
DESCRIPCIÓN: SE HA GARANTIZADO PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DE ACUERDO CON EL ANEXO TECNICO, SE REPORTA EN EL INFORME MENSUAL No. 3: COMPONENTE SST

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/s/site.subdireccion.operaciones/Ek-RaVw_1shGhGdws-sRS4sBR-48eNQlU5jsjCCEWzaL5w?e=OrAEzL

Obligación 3 : Para el recurso humano mínimo requerido que no cuente con formación sobre el enfoque de género y diferencial, El contratista debe gestionar la capacitación sobre dichos enfoques para su incorporación en el desarrollo de las etapas del Contrato, con una entidad competente en el tema.

Actividad 1

Fecha: 01/03/2024 AL 31/03/2024
TEMA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
DESCRIPCIÓN: SE SOLICITÓ CAPACITACIÓN SOBRE ENFOQUE DE GÉNERO Y DIFERENCIAL Y SE ADJUNTA ACTA CORRESPONDIENTE:
- A10.1 09012024 desarrollo de Capacidades GENERO Y SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/s/site.subdireccion.operaciones/Ek-RaVw_1shGhGdws-sRS4sBR-48eNQlU5jsjCCEWzaL5w?e=OrAEzL

Obligación 4 : Revisar y aprobar el plan de ejecución y el cronograma realizado por el contratista de obra dentro de los tiempos establecidos en el anexo técnico.

Actividad 1

Fecha: 01/03/2024 AL 31/03/2024
TEMA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
DESCRIPCIÓN: SE AVALA CRONOGRAMA DE OBRA Y PLAN DE TRABAJO, SE ADJUNTAN COMUNICADOS:
- SDHT-1160-2024-067 Cronograma de obra
- SDHT-1160-2024-100 Aval plan trabajo V2

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/s/site.subdireccion.operaciones/Ek-RaVw_1shGhGdws-sRS4sBR-48eNQlU5jsjCCEWzaL5w?e=OrAEzL

Obligación 5 : Revisar y aprobar previo a la suscripción del acta de inicio, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia profesional y relacionada del personal mínimo requerido (no evaluable) y demás documentos entregados por cada contratista de obra.

Actividad 1

Fecha: 01/03/2024 AL 31/03/2024
TEMA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
DESCRIPCIÓN: SE APRUEBAN LAS HOJAS DE VIDA DEL CONTRATISTA DE OBRA Y SE AVALA EL CAMBIO DE RESIDENTE DE OBRA PROPUESTO, SE ADJUNTAN COMUNICADOS:
- SDHT-1160-2024-014 - RTA AL CDO CAH1164-2023-010- REVISIÓN HOJAS DE VID
- SDHT-1160-2024-043 Remisión H.V profesionales obra

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/s/site.subdireccion.operaciones/Ek-RaVw_1shGhGdws-sRS4sBR-48eNQlU5jsjCCEWzaL5w?e=OrAEzL

Obligación 6 : Cumplir con el horario de trabajo que estipule el contratista de obra, el cual podrá ser doble turno de trabajo o jornadas continúas extendiendo los horarios, lo cual permitirá cumplir con los plazos estipulados en la programación de obra y garantizará la presencia de la interventoría durante la ejecución de todas las actividades en obra.

Actividad 1

Fecha: 01/03/2024 AL 31/03/2024
TEMA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
DESCRIPCIÓN: SE REALIZA ACOMPAÑAMIENTO CONSTANTE DE ACUERDO CON EL HORARIO DE TRABAJO DEL CONTRATISTA DE OBRA, SE ADJUNTA INFORME DE GESTIÓN:

- INFORME MENSUAL No. 3: COMPONENTE TECNICO

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/s/site.subdireccion.operaciones/Ek-RaVw_1shGhGdws-sRS4sBR-48eNQlU5jsjCCEWzaL5w?e=OrAEzL

Obligación 7 : Velar por el desarrollo de los estudios, diseños y las obras de acuerdo con el presupuesto y especificaciones técnicas entregadas por la SDHT (Anexo Técnico), aprobadas y ajustadas conforme lo ejecutado en la etapa I (de ser el caso).

Actividad 1

Fecha: 01/03/2024 AL 31/03/2024
TEMA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
DESCRIPCIÓN: SE REALIZA SEGUIMIENTO Y SE REMITE INFORME DE ANÁLISIS INICIAL DE LOS DISEÑOS, SE ADJUNTA INFORME DE GESTIÓN:
- SDHT-1160-2024-015 Informe análisis documentos EYD
- SDHT-1160-2024-037 Rta 2403 observ E y D.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/s/site.subdireccion.operaciones/Ek-RaVw_1shGhGdws-sRS4sBR-48eNQlU5jsjCCEWzaL5w?e=OrAEzL

Obligación 8 : Supervisar, revisar, controlar, aprobar o rechazar las actividades de obra adelantadas y ejecutadas por el Contratista de obra velando por los intereses de esta, dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad contratados

Actividad 1

Fecha: 01/03/2024 AL 31/03/2024
TEMA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
DESCRIPCIÓN: SE REALIZA VERIFICACIÓN Y CONTROL CONSTANTE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO, SE ADJUNTA INFORME DE GESTIÓN: - INFORME MENSUAL No. 3: COMPONENTE TECNICO

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/s/site.subdireccion.operaciones/Ek-RaVw_1shGhGdws-sRS4sBR-48eNQlU5jsjCCEWzaL5w?e=OrAEzL

Obligación 9 : Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán los trabajos, antes, durante y después.

Actividad 1

Fecha: 01/03/2024 AL 31/03/2024
TEMA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
DESCRIPCIÓN: SE REALIZA REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS FRENTES DE OBRA, SE ADJUNTA INFORME DE GESTIÓN: - INFORME MENSUAL No. 3: COMPONENTE TECNICO

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/s/site.subdireccion.operaciones/Ek-RaVw_1shGhGdws-sRS4sBR-48eNQlU5jsjCCEWzaL5w?e=OrAEzL

Obligación 10 : Realizar reuniones con la supervisión tanto al inicio como durante la ejecución del contrato. La periodicidad de las reuniones será convenida por las partes, en todo caso debe realizarse como mínimo una vez cada quince (15) días, con el fin de verificar el desarrollo del contrato de obra y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.

Actividad 1

Fecha: 01/03/2024 AL 31/03/2024
TEMA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
DESCRIPCIÓN: SE REALIZAN REUNIONES DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO CADA 8 DÍAS Y MESAS DE TRABAJO DE SER NECESARIO, SE ADJUNTAN ACTAS DE SEGUIMIENTO:
- Acta de comité de seg No. 6 05-03-2024 vf
- Acta de comite de seg No. 7 12-03-2024
- Acta recorrido de obra 14 de marzo 2024
- Acta de comite de seg No. 8 18 -03-2024
- Acta de comite de seg No. 9 26-03-2024

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/s/site.subdireccion.operaciones/Ek-RaVw_1shGhGdws-sRS4sBR-48eNQlU5jsjCCEWzaL5w?e=OrAEzL

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/s/site.subdireccion.operaciones/Ek-RaVw_1shGhGdws-sRS4sBR-48eNQlU5jsjCCEWzaL5w?e=OrAEzL

Obligación 11 : Presentar informes semanales, mensuales y final de interventoría, conforme a lo solicitado en el anexo técnico de interventoría.

Actividad 1

Fecha: 01/03/2024 AL 31/03/2024
TEMA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
DESCRIPCIÓN: SE REALIZAN INFORMES SEMANALES E INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA:
- SDHT-1160-2024-106 Inf semanal No. 8
- SDHT-1160-2024-130 Inf semanal interv No. 9
- SDHT-1160-2024-140 Inf semanal No. 10
- SDHT-1160-2024-143 Inf semanal No. 11
- SDHT-1160-2024-154 Inf semanal No. 12
- INFORME MENSUAL 3 SST, SOCIAL, TECNICO, AMBIENTAL

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/s/site.subdireccion.operaciones/Ek-RaVw_1shGhGdws-sRS4sBR-48eNQlU5jsjCCEWzaL5w?e=OrAEzL

Obligación 12 : Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta el recibo a satisfacción el mismo el personal profesional exigido. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, éste deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, conforme los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal, deberá ser entregados los soportes del nuevo perfil dentro de los 2 días hábiles siguientes para su revisión y aprobación. En todo caso el Supervisor deberá aprobar el reemplazo dentro del día hábil siguiente a la recepción de los soportes del nuevo perfil.

Actividad 1

Fecha: 01/03/2024 AL 31/03/2024
TEMA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
DESCRIPCIÓN: SE CUENTA CON EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Y SE CUENTA CON PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL EN CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TECNICO, SE ADJUNTAN COMUNICADOS:
- SDHT-1160-2023-008 Remision hojas de vida profesionales
- SDHT-1160-2024-011 Alcance 008 Hv personal
- SDHT-1160-2024-026 Rta 1415 observ H.V intrv
- SDHT-1160-2024-119 Rta 023 cambio residente
- SDHT-1160-2024-125 H.V residente interv

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/s/site.subdireccion.operaciones/Ek-RaVw_1shGhGdws-sRS4sBR-48eNQlU5jsjCCEWzaL5w?e=OrAEzL

Obligación 13 : Velar por el cumplimiento a cabalidad con las obligaciones establecidas y con los tiempos definidos en el cronograma aprobado. En el caso de existir imprevistos que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones, estos deberán ser informados oportunamente a la supervisión del contrato y recomendar las acciones y correctivos, con el fin de adelantar las acciones a que haya lugar.

Actividad 1

Fecha: 01/03/2024 AL 31/03/2024
TEMA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
DESCRIPCIÓN: SE REALIZA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, SE ADJUNTA INFORME DE GESTIÓN:
- INFORME MENSUAL TÉCNICO No. 3

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/s/site.subdireccion.operaciones/Ek-RaVw_1shGhGdws-sRS4sBR-48eNQlU5jsjCCEWzaL5w?e=OrAEzL

Obligación 14 : Advertir e informar de manera inmediata a la supervisión cualquier irregularidad o situación especial que pueda derivar en el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas.

Actividad 1

Fecha: 01/03/2024 AL 31/03/2024
TEMA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
DESCRIPCIÓN: SE REALIZA SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ESTA ACTIVIDAD NO SE REALIZÓ PARA ESTE PERIODO, SIN EMBARGO, SE GESTIONARÁ EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Evidencia 1

Obligación 15 : Conceptuar y recomendar a la SDHT frente a los posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales por parte del contratista de obra.

Actividad 1

Fecha: 01/03/2024 AL 31/03/2024
TEMA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
DESCRIPCIÓN: SE REALIZA SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ESTA ACTIVIDAD NO SE REALIZÓ PARA ESTE PERIODO, SIN EMBARGO, SE GESTIONARÁ EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Evidencia 1

Obligación 16 : Diligenciar diariamente la bitácora de obra por cada territorio, para llevar un adecuado control durante el desarrollo del contrato. El uso de este instrumento debe llevarse a cabo con la mayor responsabilidad, pulcritud, veracidad y objetividad tomando en consideración todos los programas relacionados con la obra, las especificaciones técnicas, las observaciones de calidad de la obra tanto en materiales como en mano de obra, los agentes internos y externos de diversa índole que en forma directa e indirecta puedan afectar el cumplimiento del contrato de obra.

Actividad 1

Fecha: 01/03/2024 AL 31/03/2024
TEMA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
DESCRIPCIÓN: SE DILIGENCIA LA BITÁCORA EN CADA UNO DE LOS FRENTES DE TRABAJO, SE ADJUNTAN BITÁCORAS DE CADA TERRITORIO:
- Bitacora_Chuniza_marzo
- Bitacora_LaCamelia_marzo
- Bitacora_Patio Bonito_marzo
- Bitacora_Riveras de Occidente_marzo
- Bitacora_Santa Cecilia_marzo

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/s/site.subdireccion.operaciones/Ek-RaVw_1shGhGdws-sRS4sBR-48eNQlU5jsjCCEWzaL5w?e=OrAEzL

Obligación 17 : Solicitar por lo menos con diez (10) días hábiles de anticipación a la supervisión del contrato de ser necesario, la adición, prórroga y/o modificación del contrato de obra y de interventoría, la cual deberá estar plenamente justificada, de acuerdo con el manual de interventoría y supervisión de la SDHT.

Actividad 1

Fecha: 01/03/2024 AL 31/03/2024
TEMA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
DESCRIPCIÓN: SE REALIZA SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ESTA ACTIVIDAD NO SE REALIZÓ PARA ESTE PERIODO, SIN EMBARGO, SE GESTIONARÁ EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Evidencia 1

Obligación 18 : Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y dificultades.

Actividad 1

Fecha: 01/03/2024 AL 31/03/2024
TEMA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
DESCRIPCIÓN: SE REALIZA SEGUIMIENTO OPORTUNO AL CONTRATO, SE ADJUNTA INFORME DE GESTIÓN:
- INFORME TECNICO MENSUAL No. 3

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/s/site.subdireccion.operaciones/Ek-RaVw_1shGhGdws-sRS4sBR-48eNQlU5jsjCCEWzaL5w?e=OrAEzL

Obligación 19 : Generar en el marco de las obligaciones establecidas, productos con calidad y dentro de los parámetros definidos en el proceso de legalización y la normatividad vigente aplicable.

Actividad 1

Fecha: 01/03/2024 AL 31/03/2024
TEMA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
DESCRIPCIÓN: SE REALIZA SEGUIMIENTO OPORTUNO AL CONTRATO, SE ADJUNTA INFORME DE GESTIÓN:
- INFORME TECNICO MENSUAL No. 3
- INFORME AMBIENTAL MENSUAL No. 3
- INFORME SST MENSUAL No. 3
- INFORME SOCIAL MENSUAL No. 3

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/s/site.subdireccion.operaciones/Ek-RaVw_1shGhGdws-sRS4sBR-48eNQlU5jsjCCEWzaL5w?e=OrAEzL

Obligación 20 : Suscribir en conjunto con el contratista de obra, las actas de inicio y demás documentos que surjan para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo las actas de recibo parcial, suspensión, reiniciación, liquidación, entre otras.

Actividad 1

Fecha: 01/03/2024 AL 31/03/2024
TEMA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
DESCRIPCIÓN: SE SUSCRIBE ACTA DE INICIO, SE SUSCRIBEN ACTAS PARCIALES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE ADJUNTAN ACTAS:
- Acta de inicio COP 1164 - 23
- CUENTA PARCIAL No.2

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/s/site.subdireccion.operaciones/Ek-RaVw_1shGhGdws-sRS4sBR-48eNQlU5jsjCCEWzaL5w?e=OrAEzL

Obligación 21 : Suscribir con el supervisor, el acta de inicio y demás documentos que surjan para la adecuada ejecución del contrato de interventoría.

Actividad 1

Fecha: 01/03/2024 AL 31/03/2024
TEMA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
DESCRIPCIÓN: SE SUSCRIBE ACTA DE INICIO, SE SUSCRIBEN ACTAS PARCIALES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE ADJUNTA:
- Acta de inicio Cto 1160-2023f

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/s/site.subdireccion.operaciones/Ek-RaVw_1shGhGdws-sRS4sBR-48eNQlU5jsjCCEWzaL5w?e=OrAEzL

Obligación 22 : Establecer los mecanismos correctivos que permitan subsanar las acciones que afecten el adecuado cumplimiento del objeto contractual

Actividad 1

Fecha: 01/03/2024 AL 31/03/2024
TEMA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
DESCRIPCIÓN: SE REALIZA SEGUIMIENTO OPORTUNO AL CONTRATO, SE ADJUNTA INFORME DE GESTIÓN:
- INFORME TECNICO MENSUAL No. 3

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/s/site.subdireccion.operaciones/Ek-RaVw_1shGhGdws-sRS4sBR-48eNQlU5jsjCCEWzaL5w?e=OrAEzL

Obligación 23 : Resolver las consultas y emitir los conceptos que le indique la supervisión, relacionadas con el objeto del contrato y las actividades desarrolladas en el marco del mismo

Actividad 1

Fecha: 01/03/2024 AL 31/03/2024
TEMA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
DESCRIPCIÓN: SE EMITEN CONCEPTOS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS POR LA SUPERVISÓN, SE ADJUNTAN ACTAS Y CORRESPONDENCIA CRUZADA:
- Acta de comite de seg No. 6 05-03-2024 vf
- Acta de comite de seg No. 7 12-03-2024
- Acta recorrido de obra 14 de marzo 2024
- Acta de comite de seg No. 8 18 -03-2024
- Acta de comite de seg No. 9 26-03-2024
- Correspondencia enviada
- Correspondencia recibida

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/s/site.subdireccion.operaciones/Ek-RaVw_1shGhGdws-sRS4sBR-48eNQlU5jsjCCEWzaL5w?e=OrAEzL

Obligación 24 : Disponer y administrar los recursos humanos y físicos necesarios para el normal desarrollo del contrato.

Actividad 1

Fecha: 01/03/2024 AL 31/03/2024
TEMA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
DESCRIPCIÓN: SE REALIZA SEGUIMIENTO OPORTUNO AL CONTRATO, SE ADJUNTA INFORME DE GESTIÓN:
- INFORME TECNICO MENSUAL No. 3

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/s/site.subdireccion.operaciones/Ek-RaVw_1shGhGdws-sRS4sBR-48eNQlU5jsjCCEWzaL5w?e=OrAEzL

Obligación 25 : Adelantar la debida vinculación del personal propuesto para la ejecución del contrato, de acuerdo con los documentos precontractuales y solicitar los cambios que fuesen necesarios para el normal desarrollo del mismo.

Actividad 1

Fecha: 01/03/2024 AL 31/03/2024
TEMA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
DESCRIPCIÓN: SE REALIZA SEGUIMIENTO OPORTUNO AL CONTRATO, SE ADJUNTA INFORME DE GESTIÓN:
- INFORME MENSUAL SST No. 3

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/s/site.subdireccion.operaciones/Ek-RaVw_1shGhGdws-sRS4sBR-48eNQlU5jsjCCEWzaL5w?e=OrAEzL

Obligación 26 : Suscribir las garantías requeridas que amparen a la SDHT de acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas. Así mismo, efectuar con la debida anticipación la renovación o modificación de las mismas si fuere el caso.

Actividad 1

Fecha: 01/03/2024 AL 31/03/2024
TEMA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
DESCRIPCIÓN: SE SUSCRIBEN Y RADICAN LAS PÓLIZAS ACTUALIZADAS, LAS CUALES ESTAN APROBADAS Y VIGENTES, SE ADJUNTAN GARANTÍAS:
- 0. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ANEXO 0
- 1. RCE ANEXO 0
- 2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ANEXO 1
- 3. RCE ANEXO 1
- 4. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ANEXO 2
- 5. RCE ANEXO 2

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/s/site.subdireccion.operaciones/Ek-RaVw_1shGhGdws-sRS4sBR-48eNQlU5jsjCCEWzaL5w?e=OrAEzL

Obligación 27 : Hacer entrega de los expedientes de cada territorio terminado, alimentado con los documentos originales elaborados durante las etapas 1 y 2 debidamente foliadas y actualizada el formato de lista de chequeo.

Actividad 1

Fecha: 01/03/2024 AL 31/03/2024
TEMA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
DESCRIPCIÓN: SE REALIZA SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ESTA ACTIVIDAD NO SE REALIZÓ PARA ESTE PERIODO, SIN EMBARGO, SE GESTIONARÁ EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Evidencia 1

Obligación 28 : Preparar conjuntamente con el contratista de obra el acta de liquidación del contrato de acuerdo con las indicaciones que la supervisión efectúe y a las condiciones que el contrato establezca.

Actividad 1

Fecha: 01/03/2024 AL 31/03/2024
TEMA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
DESCRIPCIÓN: SE REALIZA SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ESTA ACTIVIDAD NO SE REALIZÓ PARA ESTE PERIODO, SIN EMBARGO, SE GESTIONARÁ EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Evidencia 1

Obligación 29 : Cumplir con las demás obligaciones y condiciones que se acuerden formalmente, durante la ejecución del contrato, y que impliquen el cumplimiento del anexo técnico a cabalidad.

Actividad 1

Fecha: 01/03/2024 AL 31/03/2024
TEMA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
DESCRIPCIÓN: SE CUMPLEN LAS OBLIGACIONES DE ACUERDO CON EL ANEXO TECNICO DEL CONTRATO, SE ADJUNTAN INFORMES MENSUALES DE GESTIÓN:
- INFORME AMBIENTAL No. 3
- INFORME SOCIAL No. 3
- INFORME SST No. 3
- INFORME TECNICO No. 3

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/s/site.subdireccion.operaciones/Ek-RaVw_1shGhGdws-sRS4sBR-48eNQlU5jsjCCEWzaL5w?e=OrAEzL

Obligación 30 : Entregar mensualmente al supervisor o cuando esta lo requiera, el pago de aportes de salud, pensión, ARL y parafiscales del personal empleado por la interventoría en la obra.

Actividad 1

Fecha: 01/03/2024 AL 31/03/2024
TEMA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
DESCRIPCIÓN: SE ENTREGA MENSUALMENTE A LA SUPERVISIÓN EL CONSOLIDADO DE APORTES A SALUD, PENSIÓN, ARL Y PARAFISCALES, SE ADJUNTA INFORME:
- INFORME MENSUAL SST No. 3

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/s/site.subdireccion.operaciones/Ek-RaVw_1shGhGdws-sRS4sBR-48eNQlU5jsjCCEWzaL5w?e=OrAEzL

Obligación 31 : El contratista de interventoría realizará los respectivos cargues en el SECOP II de toda la documentación e información que hacen parte de la ejecución del contrato y las demás que le sean requeridas por parte de la Entidad contratante.

Actividad 1

Fecha: 01/03/2024 AL 31/03/2024
TEMA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
DESCRIPCIÓN: SE CARGA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA EN LA PLATAFORMA SECOP II:
- Soporte Secop II

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/s/site.subdireccion.operaciones/Ek-RaVw_1shGhGdws-sRS4sBR-48eNQlU5jsjCCEWzaL5w?e=OrAEzL

Obligación 32 : Verificar la disponibilidad, calidad y cantidad de los recursos materiales, equipo y maquinaria, así como la disponibilidad financiera del contratista, advirtiendo oportunamente a este sobre posibles deficiencias de tales recursos.

Actividad 1

Fecha: 01/03/2024 AL 31/03/2024
TEMA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
DESCRIPCIÓN: SE REALIZA SEGUIMIENTO Y CONTROL DE MATERIALES, MAQUINARIA Y DEMÁS INSUMOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE ANEXA INFOME DE GESTIÓN:
- INFORME MENSUAL SST 3
- INFORME MENSUAL TECNICO 3

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/s/site.subdireccion.operaciones/Ek-RaVw_1shGhGdws-sRS4sBR-48eNQlU5jsjCCEWzaL5w?e=OrAEzL

Obligación 33 : Proteger las propiedades de terceros, velando porque durante la ejecución de las obras no se ocasionen daños y si esto llegare a suceder tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones ante la SDHT.

Actividad 1

Fecha: 01/03/2024 AL 31/03/2024
TEMA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
DESCRIPCIÓN: SE REALIZA SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ESTA ACTIVIDAD NO SE REALIZÓ PARA ESTE PERIODO, SIN EMBARGO, SE GESTIONARÁ EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Evidencia 1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Hábitat

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA
CERTIFICADO DE CUENTA DE COBRO PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA

Obligación 34 : Realizar y suscribir el Acta de terminación, recibo final del contrato de obra y de interventoría.

Actividad 1

Fecha: 01/03/2024 AL 31/03/2024
TEMA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
DESCRIPCIÓN: SE REALIZA SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ESTA ACTIVIDAD NO SE REALIZÓ PARA ESTE PERIODO, SIN EMBARGO, SE GESTIONARÁ EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Evidencia 1

Obligación 35 : Cumplir con las demás obligaciones y condiciones que se acuerden formalmente por la SDHT, durante la ejecución del contrato, y que impliquen el cumplimiento del anexo técnico a cabalidad

Actividad 1

Fecha: 01/03/2024 AL 31/03/2024
TEMA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
DESCRIPCIÓN: SE CUMPLEN LAS OBLIGACIONES DE ACUERDO CON EL ANEXO TECNICO DEL CONTRATO, SE ADJUNTAN INFORMES MENSUALES DE GESTIÓN:
- INFORME AMBIENTAL No. 3
- INFORME SOCIAL No. 3
- INFORME SST No. 3
- INFORME TECNICO No. 3

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/s/site.subdireccion.operaciones/Ek-RaVw_1shGhGdws-sRS4sBR-48eNQlU5jsjCCEWzaL5w?e=OrAEzL

Obligación 36 : La INTERVENTORÍA deberá verificar la propuesta presentada por el Contratista de Obra, los costos de la totalidad de las labores y servicios necesarios para realizar el total de recibo a satisfacción de las obras por parte de la INTERVENTORÍA, la SDHT, las Empresas de Servicios Públicos y las entidades Distritales competentes. No obstante, si por alguna razón de licencias, permisos o consideraciones técnicas de alguna entidad Distrital o Nacional, o por alguna otra razón, se requiere de la reprogramación de algunas actividades de obra, es claro para las partes, que no se generará costo adicional alguno de ningún tipo, o reclamación, ni por parte del contratista ni de la INTERVENTORÍA

Actividad 1

Fecha: 01/03/2024 AL 31/03/2024
TEMA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
DESCRIPCIÓN: SE CUMPLEN LAS OBLIGACIONES DE ACUERDO CON EL ANEXO TECNICO DEL CONTRATO, SE ADJUNTAN INFORMES MENSUALES DE GESTIÓN:
- INFORME AMBIENTAL No. 3
- INFORME SOCIAL No. 3
- INFORME SST No. 3
- INFORME TECNICO No. 3

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/s/site.subdireccion.operaciones/Ek-RaVw_1shGhGdws-sRS4sBR-48eNQlU5jsjCCEWzaL5w?e=OrAEzL

Obligación 37 : El INTERVENTOR debe garantizar que al menos el 50 % del personal administrativo contratado sean mujeres de conformidad con el Decreto Distrital 332 de 2020.

Actividad 1

Fecha: 01/03/2024 AL 31/03/2024
TEMA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
DESCRIPCIÓN: SE GARANTIZA QUE AL MENOS EL 50% DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA INTERVENTORÍA SON MUJERES, SE ADJUNTA INFORME
- INFORME SST No. 3

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/s/site.subdireccion.operaciones/Ek-RaVw_1shGhGdws-sRS4sBR-48eNQlU5jsjCCEWzaL5w?e=OrAEzL

Obligación 38 : En caso de requerir apremiar o incumplir al Contratista de Obra, la Interventoría deberá presentar un informe oficial con concepto jurídico, técnico y financiero, que garantice los requisitos exigidos en el Manual de Supervisión de la SDHT o los que le solicite la Supervisión del contrato, la cual deberá estar plenamente justificada y soportada por parte de la INTERVENTORIA.

Actividad 1

Fecha: 01/03/2024 AL 31/03/2024
TEMA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
DESCRIPCIÓN: SE REALIZA SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ESTA ACTIVIDAD NO SE REALIZÓ PARA ESTE PERIODO, SIN EMBARGO, SE GESTIONARÁ EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Evidencia 1

Obligación 39 : Acompañar a la Entidad en el proceso de entrega de las obras y los insumos técnicos de los territorios intervenidos a las entidades administradoras y en el caso que existan observaciones, realizar el seguimiento para que el contratista de obra conteste las observaciones presentadas dentro de los cinco (5) días calendario contados a partir del requerimiento.

Actividad 1

Fecha: 01/03/2024 AL 31/03/2024
TEMA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
DESCRIPCIÓN: SE REALIZA SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ESTA ACTIVIDAD NO SE REALIZÓ PARA ESTE PERIODO, SIN EMBARGO, SE GESTIONARÁ EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Evidencia 1

Obligación 40 : Las demás anexas a los requerimientos técnicos de la presente interventoría.

Actividad 1

Fecha: 01/03/2024 AL 31/03/2024
TEMA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
DESCRIPCIÓN: SE REALIZA SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE ACUERDO CON EL ANEXO TECNICO DEL CONTRATO, SE ADJUNTAN INFORMES MENSUALES DE GESTIÓN:
- INFORME AMBIENTAL No. 3
- INFORME SOCIAL No. 3
- INFORME SST No. 3
- INFORME TECNICO No. 3

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/s/site.subdireccion.operaciones/Ek-RaVw_1shGhGdws-sRS4sBR-48eNQlU5jsjCCEWzaL5w?e=OrAEzL

PRODUCTOS ENTREGADOS DURANTE EL PERIODO DEL PRESENTE INFORME

PRODUCTO ENTREGADO	FECHA ENTREGA PRODUCTO	MECANISMO DE VERIFICACION
ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 2 - Contrato de interventoría	15/04/2024	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5098617&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true&currentLanguage=es&currentCulture=es

DECLARACIÓN JURAMENTADA

De acuerdo con el Artículo 330 del Estatuto Tributario Nacional Usted cumple con algunos de los siguientes requisitos para ser categorizado en la cédula tributaria:

	SI	NO	INFORMACIÓN ADICIONAL
Rentas de Trabajo (ART. 383 Estatuto Tributario. Por Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o Apoyo)		X	
Rentas no laborales (ART 392-401 Estatuto Tributario. Por Costos y Deducciones - Retención 10% Profesionales, 6% Apoyo)		X	
Es usted responsable de IVA	X		
Pertenece al régimen de tributación simple.		X	
¿Tiene dependientes a su cargo?		X	
¿Es usted facturador electrónico?	X		
¿Realizó pagos por intereses de vivienda en el año inmediatamente anterior?		X	
¿Realizó pagos por Medicina Prepagada o Plan Complementario en el año inmediatamente anterior?		X	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Hábitat

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA
CERTIFICADO DE CUENTA DE COBRO PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA

¿Efectúa pagos de Pensiones Voluntarias? De ser así en observaciones indique el valor mensual (Anexar copia del pago correspondiente)		X	
Es responsable de declaración de renta, año inmediatamente anterior?	X		
Para el año inmediatamente anterior y el año en curso, por favor mencione que contratos ha suscrito con el sector público y/o sector privado. De ser así en observaciones indique: Entidad (es) con la (s) que tiene suscrito (s) los otros contratos, valor total del contrato y año de la suscripción de cada uno	X		CTO 1130-2023 $1.442.828.853
Efectúa pagos en una cuenta AFC? De ser así, en observaciones indique: Entidad de la cuenta, Número de cuenta, valor mensual y anexe el correspondiente certificado de pago.		X	
¿Tiene alguna sanción o embargo?		X	
¿El pago de la ARL es asumido por la Secretaría Distrital del Hábitat? (por favor indique el nivel de riesgo)		X	
¿Es usted pensionado?		X	
¿Manifiesta bajo la gravedad de juramento que no tomará costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral?	X		

CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL CONTRATISTA

Yo , en mi calidad de contratista de la SECRETARÍA DEL HÁBITAT certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de Salud, Pensión y ARL, corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención y que estos aportes NO () SI (X) sirvieron para la disminución de la base de Retención en la Fuente de Renta o del impuesto de Industria y Comercio, por lo tanto NO () SI (X) pueden ser tomados para tal fin de LA SECRETARÍA DEL HÁBITAT.

El pago de aportes de seguridad social del mes de MARZO de 2024 , adjunto a la presente cuenta de cobro se realizó con:

el número o referencia de planilla 76070800

(por favor adjunte copia de la planilla, la Subdirección Financiera revisará la veracidad de la información aportada por el contratista. En caso que usted diligencie mal el número de la planilla o reporte el pago de un periodo diferente al aquí cobrado o calculado por un valor inferior al reglamentario, su cuenta no será tramitida).

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE CUENTA DE COBRO, CERTIFICA QUE LOS PRODUCTOS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS, ENTREGADAS E INFORMADAS POR EL CONTRATISTA, CUMPLEN CON EL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LAS CUALES HAN SIDO VERIFICADAS POR:

SOLIUN SAS

Firma del Contratista

Nombre del Supervisor	Cargo del Supervisor	Área del Supervisor	Firma
ANGARITA VASQUEZ JEAN	ENLACE DE APOYO	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT DE BOGOTÁ	APROBADO
DURAN PLATA MARTHA VIVIANA	ENLACE DE APOYO	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT DE BOGOTÁ	APROBADO
PEÑUELA CANO CAMILO ANDRES	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT DE BOGOTÁ	APROBADO

SOLIUN

NIT 900768458
IVA REGIMEN COMUN
NO SOMOS AUTORRETENEDORES
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

CIUDAD : BOGOTÁ, D.C.	**FECHA**	13/04/2024	Factura electrónica de venta
SEÑORES: SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT	**C.C O NIT:**	899999061-9	**No. FES243**
DIRECCION : CL 52 13 64	**TELEFONO :**	3581600	

DESCRIPCION	VALOR TOTAL
ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 2 CTO 1160 - INTERVENTORIA ACUPUNTURA IVA 19%	$ 7.110.805,00

LIQUIDACION	VALOR BASE	TARIFA	VALOR
VALOR PARCIAL :			$ 7.110.805,00
IVA liquidado	$ 7.110.805,00	19%	$ 1.351.053,00
VALOR TOTAL :			$ 8.461.858,00

FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
CxC # 1	Vence: 13/05/2024	$ 8.461.858,00

VALOR (en letras) : OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS

OBSERVACIONES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 1160 de 2023

OBJETO:

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL) DE LA
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR
LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT".

Persona jurídica y asimiladas, Régimen ordinario de tributación, Responsable impuesto a las ventas, Agente retenedor (puede practicar retención), Autorretención de renta (autorretención 1.1% - antiguo 0.8%) y Responsable Rete-ICA
Resolución DIAN: 18764045652272. Prefijo: FES. Rango: 164 al 1000. Vigencia: 8/03/2023 hasta 8/09/2024.
TOTAL PRODUCTOS/SERVICIOS FACTURADOS: 1
Factura a crédito, plazo hasta 13/05/2024.

FIRMA CLIENTE	FIRMA AUTORIZADA
	C.C. O NIT.

Sello de firma:

svlVt6WBW1V3Q1+KMgUDRhqzqzDAgcJbzpFLA58mbuw0zdiJMabnI8MMlFrKl6GNxkqNkshD1nCjspZPeRPWYG7CujDNAYjG4TO7EbJs08gx4Pxg+2/9uqG
nfZctYd9UwPpsd0E3oS+rwsMGXvt01+4xCesHBEmmsA4Ehj1ROP+tDyYdI7xTlWMs0FXLgQWEI9KJXkT5xXFW/922w0SNYkrKxEAnf6+OgIZ9+Z+gNv11wb3
9no5eaRZQOlTssHOy6SsA+sPG5nf5ggXyHCyo9VJqeLXZTMEwCww/JQnLvYLDrXBVc458AqcfO91eFRqIy9qZAncvs+1Mls3m1eHRiA==

CUFE: 290553f598dad6958abe5fc569f28ba38c36ccdb46ba7044ef4426ee3915b0b269f2a622c66b7d33201c367bc5c02b1b
Fecha emisión: 2024-04-13 09:24:10 **Fecha validación DIAN:** 2024-04-13 09:24:12-05:00
Proveedor Tecnológico: NIT: 890930534 - Cadena S.A.

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **SOLIUN SAS** identificado(a) con número **900.768.458** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la Cuenta **Corriente No 00130074000100012097** aperturada el **21 de febrero de 2017**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **074012097**
10 dígitos: **0074012097**
16 dígitos: **0074000100012097**

Recuerde que, para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día 18 de marzo de 2024 a las 14:00, con destino a Quien interese**.**



Firma autorizada autografiada
BBVA COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

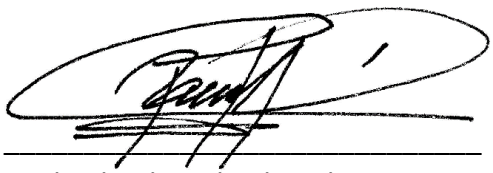
SOLIUN

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

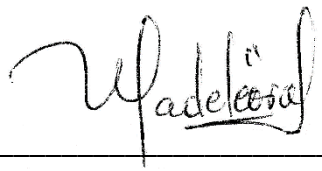
Yo, RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA, identificado con CC 79.573.492, en mi condición de Representante Legal de SOLIUN S.A.S identificada con Nit 900.768.458-0, de acuerdo con la Ley 789 de 2002, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la compañía que represento durante los últimos seis (6) meses, se encuentra al día en el complimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar. Así mismo, estamos exonerados de los pagos parafiscales, ICBF, SENA y la empresa es responsable de la Autorretención a título del Impuesto sobre la Renta y Complementario de que trata el Artículo 1 del Decreto 2201 del 30 de diciembre de 2016, adicionado por el Articulo 65 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

Lo anterior en relación con todos mis empleados por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presente solicitud.

Dada en Bogotá D.C., el quince (15) del mes de abril de 2024



Raul Orlando Delgado Cabiativa
C.C 79.573.492
Representante Legal
SOLIUN S.A.S



María del Carmen Ortiz Alban
C.C 59.662.188
Contador
TP No 65230-T



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 59.662.188
ORTIZ ALBAN

APELLIDOS
MARIA DEL CARMEN

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 16-AGO-1962
TUMACO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

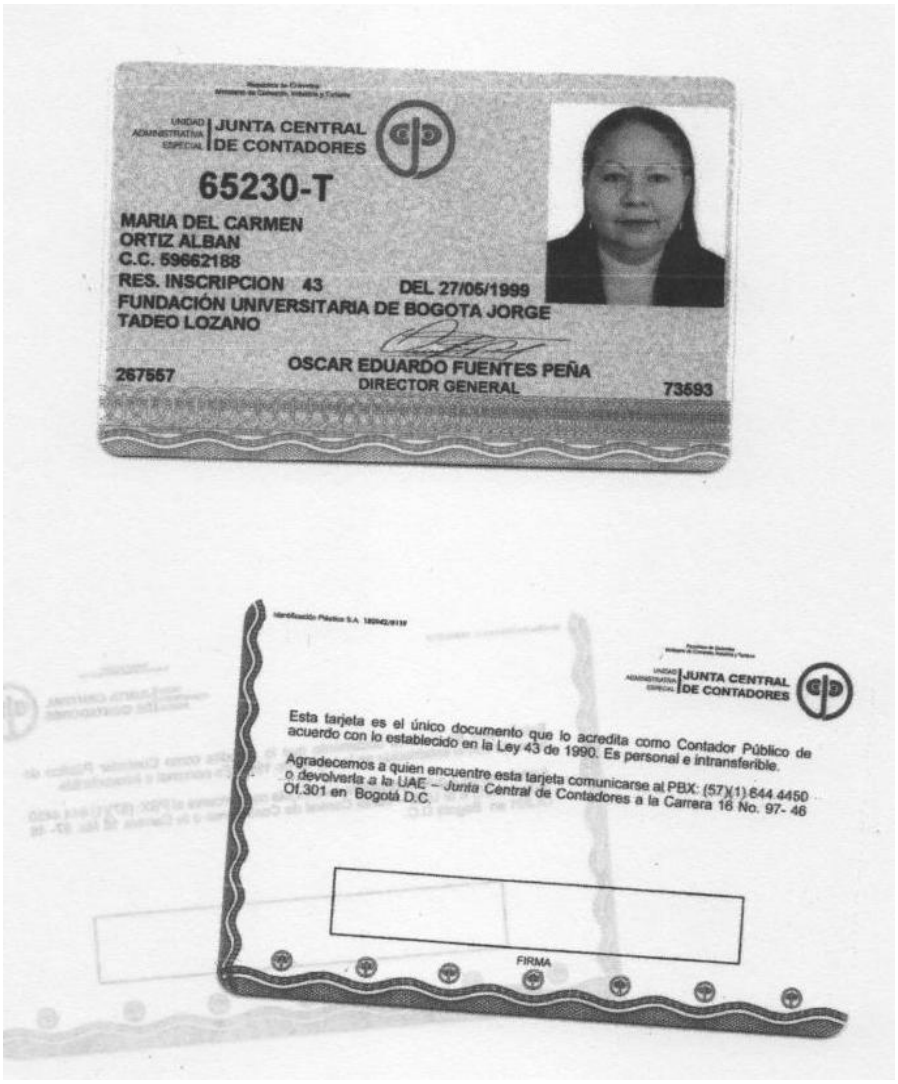
1.56 ESTATURA
AB+ G.S. RH
F SEXO

01-OCT-1980 TUMACO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00011682-F-0059662188-20080606 0000405388A 1 1350021811



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

65230-T

MARIA DEL CARMEN
ORTIZ ALBAN
C.C. 59662188
RES. INSCRIPCION 43 DEL 27/05/1999
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

267557 73693

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

14FA2055561884401

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA DEL CARMEN ORTIZ ALBAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 59662188 de SAN ANDRES DE TUMACO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 65230-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900768458-0	Soliun S.A.S	Carrera 70 C NO. 48-55	7653016	contacto@soliunsas.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	D – Ley 1429	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					9	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-04	2024-03	E	09/04/2024	76070800	$5.732.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	52.000	0		0		0	0	0	0	52.000	1
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	550.600	0		0		0	0	0	0	550.600	6
EPS010	EPS Sura	800088702-2	108.800	0		0		0	0	0	0	108.800	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	108.800	0		0		0	0	0	0	108.800	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	657.700	0	0	0	0	0	0		657.700	2
230301	Porvenir	800224808-8	435.200	0	0	0	0	0	0		435.200	1
231001	Colfondos	800227940-6	435.200	0	0	0	0	0	0		435.200	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.544.100	0	0	0	0	0	0		1.544.100	4

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	1.071.500				1.071.500	0	0	1.071.500			10.715	1.071.500	9

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	768.200	0	0	768.200	9

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900768458-0	Soliun S.A.S		Carrera 70 C NO. 48-55	7653016	contacto@soliunsas.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	D – Ley 1429	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					9	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-04	2024-03	E	09/04/2024	76070800	$5.732.100	

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	4	820.200	820.200
Pensión	4	3.072.200	3.072.200
Riesgos Laborales	1	1.071.500	1.071.500
CCF	1	768.200	768.200
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	10	5.732.100	5.732.100

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900768458-0	Soliun S.A.S		Carrera 70 C NO. 48-55	7653016	contacto@soliunsas.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	D – Lev 1429	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					9	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-04	2024-03	E	09/04/2024	76070800	$5.732.100	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1015427454 | RAMIREZ SOLANO JUAN CARLOS | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 2.720.000 | 435.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 2.720.000 | 108.800 | 14-11 | 2.720.000 | 5 | 189.400 | CCF24 | 2.720.000 | 108.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1032378460 | LONDOÑO CARMONA ANGIE XIMENA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.343.667 | 215.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.343.667 | 53.800 | 14-11 | 1.343.667 | 1 | 7.100 | CCF24 | 1.343.667 | 53.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 1032378460 | LONDOÑO CARMONA ANGIE XIMENA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | X | | | | | 230201 | 46.334 | 7.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 46.334 | 1.900 | 14-11 | 46.334 | 1 | 0 | CCF24 | 46.334 | 1.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC | 1032418707 | CORDOBA RODRIGUEZ ANDRES GIOVANNY | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 2.720.000 | 435.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 2.720.000 | 108.800 | 14-11 | 2.720.000 | 5 | 189.400 | CCF24 | 2.720.000 | 108.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC | 1072648342 | GUATAME RODRIGUEZ RAUL ANDRES | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.720.000 | 435.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 2.720.000 | 108.800 | 14-11 | 2.720.000 | 5 | 189.400 | CCF24 | 2.720.000 | 108.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | CC | 35478754 | CARDENAS JUNCA MARIA DEL ROSARIO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 3.441.334 | 550.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 3.441.334 | 137.700 | 14-11 | 3.441.334 | 5 | 239.600 | CCF24 | 3.441.334 | 137.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | CC | 35478754 | CARDENAS JUNCA MARIA DEL ROSARIO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | X | | | | 25-14 | 118.667 | 19.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 118.667 | 4.800 | 14-11 | 118.667 | 5 | 0 | CCF24 | 118.667 | 4.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8 | CC | 51689755 | DELGADO CABIATIVA LILIA SOFIA | 1 | 3 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.300.000 | 52.000 | 14-11 | 1.300.000 | 1 | 6.800 | CCF24 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9 | CC | 52098232 | DUARTE ALMONACID YANNETH | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 3.490.000 | 558.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 3.490.000 | 139.600 | 14-11 | 3.490.000 | 5 | 243.000 | CCF24 | 3.490.000 | 139.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 10 | CC | 80206560 | AREVALO GOMEZ DEIVIS ALFONSO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | X | | | | | | 25-14 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.300.000 | 52.000 | 14-11 | 1.300.000 | 5 | 0 | CCF24 | 1.300.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 11 | CC | 52273959 | DELGADO CABIATIVA NANCY MARITZA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.300.000 | 52.000 | 14-11 | 1.300.000 | 1 | 6.800 | CCF24 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 9. DERECHOS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 11. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 12. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 13. PROPIEDAD INTELECTUAL
CLÁUSULA 14. MULTAS
CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 16. GARANTÍAS
CLÁUSULA 17. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 18. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR
CLÁUSULA 19. CESIÓN
CLÁUSULA 20. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 21. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 22. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 23. DOCUMENTOS

Entre **JUAN CARLOS ARBELÁEZ MURILLO**, Subsecretario de Coordinación Operativa de la **SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT**, en calidad de ordenador del gasto, facultado para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y poscontractual, según Resolución de Delegación No. 386 del 22 de junio de 2022, en adelante la "**SDHT**", por una parte; y, por la otra, el señor **RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.573.492 en calidad de representante legal de **SOLIUN S.A.S**. identificada con Nit. 900.768.458-0, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución No. 870 del 24 de octubre de 2023, la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación mediante la modalidad de Concurso de méritos abierto SDHT-CMA-006-2023.
II. Que a través de la Resolución No. 998 del 30 de noviembre de 2023, la Entidad adjudicó el proceso de selección No. SDHT-CMA-006-2023, al proponente **SOLIUN S.A.S.** identificada con Nit. 900.768.458-0.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio, en el entorno del proyecto donde se pretende ejecutar las labores propias de la interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."

CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15)

DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota 1: El acta de inicio se suscribirá dando cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (aprobación de la póliza, el registro presupuestal por parte la Entidad y la aprobación de la totalidad de las hojas de vida del personal clave).

Nota 2: La interventoría deberá disponer del personal necesario para realizar las respectivas liquidaciones tanto del contrato de obra como el de interventoría sin generar costos adicionales a la Entidad.

CLÁUSULA 4.VALOR DEL CONTRATO

Como producto del ejercicio se estimó el valor total del contrato de interventoría a suscribir hasta por un valor de: DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS ($291.788.204) M/CTE. Este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.

El valor total del contrato será el valor total de la propuesta presentada por el proponente a quien se le adjudique el presente proceso de contratación, o el valor total corregido de la misma, si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA 5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente No. 1375 del 01 de agosto de 2023.

CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat bajo las siguientes condiciones:

La SDHT realizará pagos proporcionales a la interventoría, conforme al avance de obra, hasta completar una ejecución equivalente al NOVENTA por ciento (90%) del valor del contrato (Solo se tendrán en cuenta las obras terminadas).

Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de

administración, IVA, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y profesionales; desplazamientos, transporte, equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; la deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Contratista, imprevistos y en general todos los costos en los que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato.

ULTIMO PAGO: DIEZ POR CIENTO (10%) A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La SDHT pagará a la interventoría, el diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez se suscriba acta de liquidación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos para la misma, con aprobación de la SDHT como mínimo los siguientes documentos:

• Acta original de Recibo Final a Satisfacción, suscrita por la SDHT.
• PAZ y SALVO de todos los trabajadores, Subcontratistas de mano de obra y maquinaria utilizados en la ejecución de las actividades verificado y aprobado por la SDHT.
• PAZ Y SALVO por concepto de pagos de caja de compensación familiar, ARL, EPS, SENA, ICBF, PENSIONES de todos los trabajadores del Contratista que hubieren intervenido en la ejecución del contrato
• PAZ Y SALVO de empresas de servicios públicos, de cada una de las entidades involucradas.
• Informe final de ejecución del contrato (obra)
• Planos récord aprobados por la Interventoría (Si aplica)
• Para los trámites de la liquidación las pólizas deben ser actualizadas por el contratista.
• Lista de chequeo SDHT para liquidación de contratos de obra e interventoría formato PM04-FO757.

La SDHT no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

Todas las demoras que se generen por la presentación inadecuada o inoportuna de las facturas o los documentos soporte serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el Contratista no presente las respectivas facturas a la SDHT.

Los pagos estipulados se efectuarán mediante el Sistema Automático de Pagos, con la trasferencia de los recursos a la cuenta que indique el contratista mediante certificación bancaría. Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y a las fechas de pago establecidas por la SDHT, sin generar intereses moratorios.

NOTA 1: La SDHT efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato, así mismo se dará estricto cumplimiento al descuento por concepto de estampilla y contribución de obra.

NOTA 2: El proponente a quien se le adjudique el contrato, debe allegar a la Entidad, el día siguiente a la notificación del acto de adjudicación, los siguientes documentos para ser creado en el SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera):

1. Certificación bancaria en original registrada con el número de Nit de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato, debe incluir correo electrónico del adjudicatario, no mayor a tres (30) días de expedición
2. Cámara de Comercio de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
3. Copia RUT de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
4. Fotocopia cédula de representante legal.

Adicional Para consorcios o uniones temporales:

- Fotocopia cédulas integrantes del consorcio.
- Copia del Acta de conformación de la figura plural
- Copia RUT de la figura plural.

REGLAS A TENER EN CUENTA:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del Contrato, el Interventor se obliga a:

1. No vincular directa o indirectamente a menores de edad, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales conforme las normas vigentes sobre la materia.
2. Conocer a cabalidad los estudios previos, el anexo técnico, el pliego de condiciones y la propuesta, para realizar la ejecución con eficiencia y eficacia.
3. Abstenerse de incurrir en prácticas indignas, discriminatorias o lesivas del régimen laboral vigente.
4. Desarrollar de manera detallada, correcta y pertinente la organización de actividades, en relación con el tiempo necesario para alcanzar los objetivos planteados en el presente proceso, ajustada a las necesidades de la SDHT. La programación deberá garantizar el cumplimiento de los plazos máximos de entrega definidos por la entidad contratante.
5. Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución.
6. Suscribir conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio.
7. Cumplir el objeto y las obligaciones contractuales teniendo en cuenta lo señalado los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta.
8. Dar cumplimiento y acreditar el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a Caja de compensación familiar, SENA e ICBF, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
9. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para su ejecución. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
10. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad.
11. Contar con los profesionales o técnicos necesarios (incluyendo personal necesario para la toma de decisiones) que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.
12. Garantizar el personal propuesto para el inicio de la ejecución de los trabajos.
13. Mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado, así como las modificaciones que se presenten en la ejecución.
14. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
15. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.
16. Cumplir a cabalidad con las obligaciones establecidas y con los tiempos definidos en el cronograma aprobado. En el caso de existir imprevistos que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones estos deberán ser informados oportunamente a la supervisión del contrato, con fin de adelantar las acciones a que haya lugar.

17. Asistir a las reuniones y/o audiencias que sean convocadas por el supervisor, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico.
18. Presentar los informes sobre la ejecución, que le sean solicitadas por el supervisor.
19. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
20. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del objeto y las obligaciones contractuales, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 82 de la ley 1474 de 2011 que modificó el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
21. Pagar a la SECRETARÍA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
22. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la SECRETARÍA por el incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
23. Dar cumplimiento al compromiso anticorrupción suscrito en el marco del proceso de contratación.
24. Rechazar y denunciar toda practica de soborno y sus conductas asociadas (cohecho y concusión) que en desarrollo de la ejecución del contrato pudieran presentarse. Se considera soborno el ofrecimiento de regalos, préstamos, honorarios o cualquier otro tipo de beneficio, a cualquier persona, a modo de incentivo para realizar un acto deshonesto e ilegal.
25. Presentar para revisión y aprobación del supervisor, informes de carácter técnico que demanda la ejecución del objeto contractual, en los tiempos y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones y sus anexos.
26. Efectuar la afiliación de todo el personal a su cargo, al Sistema de Seguridad Social e Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.
27. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, en salud y pensiones, de conformidad con las normas vigentes.
28. Suscribir las garantías requeridas que amparen a la SDHT de acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas. Así mismo, efectuar con la debida anticipación la renovación o modificación de estas si fuere el caso.
29. Vincular y mantener durante la ejecución del contrato, el porcentaje mínimo de mujeres conforme a la Obligación General No. 31, en los términos y condiciones contenidos en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020.
30. Reportar la contratación del porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten, bimensualmente, el representante legal y el revisor fiscal del contratista, según corresponda, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión.
31. Registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y/o interventoría y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico.

32. PREVENCIÓN VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO (VBG). Evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.
33. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.
34. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA 08. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Efectuar el seguimiento y hacer cumplir cada una de las cláusulas contractuales del contrato de interventoría.
2. Garantizar el personal solicitado conforme a lo indicado en los REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL del presente Anexo Técnico.
3. Para el recurso humano mínimo requerido que no cuente con formación sobre el enfoque de género y diferencial, El contratista debe gestionar la capacitación sobre dichos enfoques para su incorporación en el desarrollo de las etapas del Contrato, con una entidad competente en el tema.
4. Revisar y aprobar el plan de ejecución y el cronograma realizado por el contratista de obra dentro de los tiempos establecidos en el anexo técnico.
5. Revisar y aprobar previo a la suscripción del acta de inicio, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia profesional y relacionada del personal mínimo requerido (no evaluable) y demás documentos entregados por cada contratista de obra.
6. Cumplir con el horario de trabajo que estipule el contratista de obra, el cual podrá ser doble turno de trabajo o jornadas continúas extendiendo los horarios, lo cual permitirá cumplir con los plazos estipulados en la programación de obra y garantizará la presencia de la interventoría durante la ejecución de todas las actividades en obra.
7. Velar por el desarrollo de los estudios, diseños y las obras de acuerdo con el presupuesto y especificaciones técnicas entregadas por la SDHT (Anexo Técnico), aprobadas y ajustadas conforme lo ejecutado en la etapa I (de ser el caso).
8. Supervisar, revisar, controlar, aprobar o rechazar las actividades de obra adelantadas y ejecutadas por el Contratista de obra velando por los intereses de esta, dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad contratados
9. Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán los trabajos, antes, durante y después.
10. Realizar reuniones con la supervisión tanto al inicio como durante la ejecución del contrato. La periodicidad de las reuniones será convenida por las partes, en todo caso debe realizarse

como mínimo una vez cada quince (15) días, con el fin de verificar el desarrollo del contrato de obra y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
11. Presentar informes semanales, mensuales y final de interventoría, conforme a lo solicitado en el anexo técnico de interventoría.
12. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta el recibo a satisfacción el mismo el personal profesional exigido. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, éste deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, conforme los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal, deberá ser entregados los soportes del nuevo perfil dentro de los 2 días hábiles siguientes para su revisión y aprobación. En todo caso el Supervisor deberá aprobar el reemplazo dentro del día hábil siguiente a la recepción de los soportes del nuevo perfil.
13. Velar por el cumplimiento a cabalidad con las obligaciones establecidas y con los tiempos definidos en el cronograma aprobado. En el caso de existir imprevistos que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones, estos deberán ser informados oportunamente a la supervisión del contrato y recomendar las acciones y correctivos, con el fin de adelantar las acciones a que haya lugar.
14. Advertir e informar de manera inmediata a la supervisión cualquier irregularidad o situación especial que pueda derivar en el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas.
15. Conceptuar y recomendar a la SDHT frente a los posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales por parte del contratista de obra.
16. Diligenciar diariamente la bitácora de obra por cada territorio, para llevar un adecuado control durante el desarrollo del contrato. El uso de este instrumento debe llevarse a cabo con la mayor responsabilidad, pulcritud, veracidad y objetividad tomando en consideración todos los programas relacionados con la obra, las especificaciones técnicas, las observaciones de calidad de la obra tanto en materiales como en mano de obra, los agentes internos y externos de diversa índole que en forma directa e indirecta puedan afectar el cumplimiento del contrato de obra.
17. Solicitar por lo menos con diez (10) días hábiles de anticipación a la supervisión del contrato de ser necesario, la adición, prórroga y/o modificación del contrato de obra y de interventoría, la cual deberá estar plenamente justificada, de acuerdo con el manual de interventoría y supervisión de la SDHT.
18. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y dificultades.
19. Generar en el marco de las obligaciones establecidas, productos con calidad y dentro de los parámetros definidos en el proceso de legalización y la normatividad vigente aplicable.
20. Suscribir en conjunto con el contratista de obra, las actas de inicio y demás documentos que surjan para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo las actas de recibo parcial, suspensión, reiniciación, liquidación, entre otras.
21. Suscribir con el supervisor, el acta de inicio y demás documentos que surjan para la adecuada ejecución del contrato de interventoría.
22. Establecer los mecanismos correctivos que permitan subsanar las acciones que afecten el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

23. Resolver las consultas y emitir los conceptos que le indique la supervisión, relacionadas con el objeto del contrato y las actividades desarrolladas en el marco del mismo.
24. Disponer y administrar los recursos humanos y físicos necesarios para el normal desarrollo del contrato.
25. Adelantar la debida vinculación del personal propuesto para la ejecución del contrato, de acuerdo con los documentos precontractuales y solicitar los cambios que fuesen necesarios para el normal desarrollo del mismo.
26. Suscribir las garantías requeridas que amparen a la SDHT de acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas. Así mismo, efectuar con la debida anticipación la renovación o modificación de las mismas si fuere el caso.
27. Hacer entrega de los expedientes de cada territorio terminado, alimentado con los documentos originales elaborados durante las etapas 1 y 2 debidamente foliadas y actualizada el formato de lista de chequeo.
28. Preparar conjuntamente con el contratista de obra el acta de liquidación del contrato de acuerdo con las indicaciones que la supervisión efectúe y a las condiciones que el contrato establezca.
29. Cumplir con las demás obligaciones y condiciones que se acuerden formalmente, durante la ejecución del contrato, y que impliquen el cumplimiento del anexo técnico a cabalidad.
30. Entregar mensualmente al supervisor o cuando esta lo requiera, el pago de aportes de salud, pensión, ARL y parafiscales del personal empleado por la interventoría en la obra.
31. El contratista de interventoría realizará los respectivos cargues en el SECOP II de toda la documentación e información que hacen parte de la ejecución del contrato y las demás que le sean requeridas por parte de la Entidad contratante.
32. Verificar la disponibilidad, calidad y cantidad de los recursos materiales, equipo y maquinaria, así como la disponibilidad financiera del contratista, advirtiendo oportunamente a este sobre posibles deficiencias de tales recursos.
33. Proteger las propiedades de terceros, velando porque durante la ejecución de las obras no se ocasionen daños y si esto llegare a suceder tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones ante la SDHT.
34. Realizar y suscribir el Acta de terminación, recibo final del contrato de obra y de interventoría.
35. Cumplir con las demás obligaciones y condiciones que se acuerden formalmente por la SDHT, durante la ejecución del contrato, y que impliquen el cumplimiento del anexo técnico a cabalidad
36. La INTERVENTORÍA deberá verificar la propuesta presentada por el Contratista de Obra, los costos de la totalidad de las labores y servicios necesarios para realizar el total de recibo a satisfacción de las obras por parte de la INTERVENTORÍA, la SDHT, las Empresas de Servicios Públicos y las entidades Distritales competentes. No obstante, si por alguna razón de licencias, permisos o consideraciones técnicas de alguna entidad Distrital o Nacional, o por alguna otra razón, se requiere de la reprogramación de algunas actividades de obra, es claro para las partes, que no se generará costo adicional alguno de ningún tipo, o reclamación, ni por parte del contratista ni de la INTERVENTORÍA.
37. El INTERVENTOR debe garantizar que al menos el 50 % del personal administrativo contratado sean mujeres de conformidad con el Decreto Distrital 332 de 2020.

38. En caso de requerir apremiar o incumplir al Contratista de Obra, la Interventoría deberá presentar un informe oficial con concepto jurídico, técnico y financiero, que garantice los requisitos exigidos en el Manual de Supervisión de la SDHT o los que le solicite la Supervisión del contrato, la cual deberá estar plenamente justificada y soportada por parte de la INTERVENTORIA.
39. Acompañar a la Entidad en el proceso de entrega de las obras y los insumos técnicos de los territorios intervenidos a las entidades administradoras y en el caso que existan observaciones, realizar el seguimiento para que el contratista de obra conteste las observaciones presentadas dentro de los cinco (5) días calendario contados a partir del requerimiento.
40. Las demás anexas a los requerimientos técnicos de la presente interventoría.

9.1 Obligaciones relacionadas con el recurso humano requerido.

1. Presentar a la Entidad (Supervisión) para su aprobación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del acto administrativo de adjudicación, el personal profesional y técnico con la dedicación mínima exigida para la ejecución del contrato contenido en los documentos del proceso y de acuerdo con la metodología para cumplir cabalmente el contrato, el cual no fue susceptible de ponderación. El contratista se compromete a suministrar el personal mínimo exigido, así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato sin que ello represente valor adicional alguno a la SDHT, de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido, cuya dedicación exceda el 100% al realizar la sumatoria de las dedicaciones de los contratos en ejecución con la Entidad. El perfil profesional debe ser el mismo hasta su finalización, si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito a la Supervisión la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró.
2. Contar con una oficina central en la ciudad de Bogotá que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable, la cual debe ser acreditada dentro los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por la interventoría al momento de la presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal de la Interventoría con la SDHT.
4. Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad industrial y de tipo ambiental.
5. Emplear personal técnico y/o profesional idóneo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.
6. Contemplar en la propuesta económica, costos correspondientes a elementos de seguridad industrial, señalización y dotación de su personal. La SDHT no hará reconocimiento adicional,

ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos de seguridad industrial.
7. Presentar mensualmente a la SDHT, las respectivas afiliaciones y/o soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal.
8. Presentar en el informe final a la SDHT, los 'paz y salvos' de todo el personal empleado durante la ejecución del contrato de interventoría, como insumo para la liquidación del contrato.

9.2 Obligaciones SSTMA para la Interventoría.

1. Destinar los recursos humanos, financieros y físicos indispensables para el desarrollo y cabal cumplimiento de la gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución de obra.
2. Proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, Elementos de Protección Personal (EPP) y dotación en cantidad y calidad siguiendo los requerimientos de la SDHT, acorde con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo y así mismo llevar un control de entrega y uso de la dotación y EPP.
3. Acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del presente contrato, al sistema general de seguridad social, salud y pensión es conforme la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003, Decreto 1670 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Garantizar que todos los subcontratistas, trabajadores independientes y trabajadores de planta cumplan con los aportes de seguridad social integral mensualmente, así mismo deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1393 de 2010, Capitulo III, en donde forma "Las medidas en materia de control a la evasión elusión de cotizaciones y aportes" específicamente en los Art. 26, 27, 30, 32, 33.
5. Afiliar a todo el personal que se encuentre laborando en el proyecto incluyendo al personal subcontratista, según su categoría de riesgo de la actividad económica y con los soportes de pago Seguridad Social Integral (SGSSI) de acuerdo con el Decreto 1670 de 2007, la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Entidad Promotora de Salud (EPS) y Administradora de Fondo de Pensiones (AFP).
6. Traer adjunto las certificaciones de los pagos de seguridad social de los periodos correspondientes a los informes mensuales, acreditado por el representante legal de la empresa o por el revisor fiscal. -
7. Diligenciar en su totalidad los formatos referidos a la gestión SSTMA, adjuntando todos los documentos que soporten los mismos.
8. Solicitar los lineamientos que permitan en la obra, desarrollar el plan de gestión ambiental basado en la normatividad vigente expedida por las autoridades nacionales y distritales competentes. La información generada en la etapa de estudios y diseños deberá integrar elementos que permitan desarrollar las actividades de la construcción de obra.
9. Garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable ambiental en la etapa de estudios, diseños y ejecución de la obra por parte de ejecutor de la obra e interventoría de la misma.

10. Exigir mensualmente (cuando aplique) la certificación de disposición final de escombros emitida por los sitios autorizados, en la que se indique el periodo de la disposición de los escombros y el volumen dispuesto, así como el reporte mensual de RCD generado en cada proceso constructivo según la resolución 1115 de 2012.
11. Hacer el seguimiento al manejo ambiental de las actividades adelantadas por la empresa de servicios públicos en el área del proyecto.
12. Garantizar la evacuación y retiro total y definitivo de materiales, equipos, señalización y demás elementos utilizados durante la ejecución de la obra, antes de la firma del acta de recibido final de la obra.
13. Cumplir a cabalidad lo contemplado en el presente anexo técnico Ambiental & SST.
14. Entregar informes de la gestión realizada con los respectivos soportes.
15. Las demás contempladas en el Estudio Previo, Pliego de Condiciones, Anexos, Contrato y demás documentos producidos durante el proceso de selección, los cuales para todos los efectos hacen parte integral del Contrato.
16. Solicitar la remisión por parte del proponente de declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción/adecuación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.
17. Garantizar que la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales), que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación, mediante licencia ambiental de extracción de estos recursos.
18. Prever la utilización de aguas lluvias y/o reusar aguas tratadas.
19. Solicitar y validar la presentación de la Matriz de identificación y valoración de Aspectos e Impactos Ambientales, en la cual se encuentren incluidos los controles operacionales.
20. Validar la presentación y hacer seguimiento al plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra, respecto a temas ambientales como: Manejo de residuos sólidos, Manejo de Sustancias químicas, Manejo adecuado de uso de agua.
21. Solicitar y validar la presentación del informe de manejo, almacenamiento y gestion adecuada de RCD (arenas, grava, triturados, arcilla) y residuos peligrosos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros), dando cumplimiento al marco normativo ambiental vigente.
22. Garantizar la presentación y gestión del informe de manejo de los vertimientos y el control de los consumos de agua.
23. Validar que en el sitio de la obra se encuentren las hojas de seguridad, etiquetado de sustancias químicas, Kit de derrame (en caso de que se almacene productos químicos líquidos), cumplir con los estándares mínimos de almacenamiento de sustancias químicas donde se evidencie matriz de compatibilidad y sistema de contención

3.2.3. Obligaciones de la Interventoría para el componente social y de participación.

1. Promover y verificar durante la puesta en marcha de la Metodología de Participación y de manera transversal para las intervenciones de Recuperación del Espacio Público Para el Cuidado, la aplicación de los enfoques de género y diferencial.
2. Elaborar el Plan de Seguimiento Social y cronograma, en concordancia con el Plan de Gestión Social propuesto por el contratista, la Metodología de Participación elaborada por la SDHT para

el proyecto de Recuperación del Espacio Público para el Cuidado y los lineamientos que se definan, en un tiempo no mayor a siete (7) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio.
3. Revisar y aprobar el Plan de Gestión Social y cronograma propuesto por el contratista de obra, en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio.
4. Verificar y acompañar la realización de la convocatoria para las reuniones de Inicio de obra, los talleres de corresponsabilidad y la reunión informativa de finalización de obras de acuerdo con los criterios establecidos en la metodología de participación para las acciones de acupuntura urbana (V2) (a la ciudadanía, organizaciones y demás actores públicos y privados, con especial énfasis en vecinos del área de influencia directa de la intervención).
5. Revisar y aprobar de acuerdo con los formatos establecidos por la Secretaría Distrital del Hábitat, los Volantes, Afiches y demás material de información y divulgación y allegar a la supervisión para su visto bueno 3 días hábiles previo a las actividades para las cuales se convoca.
6. Verificar que el contratista de obra para cada una de las convocatorias a reuniones con comunidad previstas en la Metodología de participación social imprima y entregue (mínimo con 2 días de anterioridad) mínimo 200 volantes (tamaño media carta) y mínimo 4 afiches (tamaño medio Pliego) para instalar en puntos satélites de información y cuente con los soportes respectivos
7. Verificar la conformación del Comité de participación y control social durante la reunión de inicio de obras y el diligenciamiento de la Planilla “Registro de integrantes del Comité de participación y control social”.
8. Verificar la disponibilidad permanente de línea telefónica y correo electrónico para atención a la ciudadanía y su inclusión en las diferentes piezas de divulgación
9. Aprobar el formato de recepción y de seguimiento de PQR y aprobar las respuestas dadas por el contratista de obra a las solicitudes de la ciudadanía, garantizando respuesta dentro de los plazos estipulados por la normatividad vigente o los lineamientos que le imparta la secretaría de Hábitat
10. Aprobar la metodología presentada por el contratista de obra para la formulación del plan de Corresponsabilidad y estrategia comunitaria de sostenibilidad, a más tardar a los 15 días calendario de suscrita el acta de inicio.
11. Acompañar el desarrollo de las reuniones que sean necesarias para la formulación del plan de corresponsabilidad y estrategia comunitaria de sostenibilidad, así como de las reuniones extraordinarias con comunidad que se definan.
12. Verificar que el contratista de obra realice las gestiones necesarias para el cumplimiento las de actividades de implementación del plan de corresponsabilidad y estrategia comunitaria de sostenibilidad, y acompañar el desarrollo de dichas actividades.
13. Verificar la entrega por parte del contratista del plegable de sostenibilidad y el manual de mantenimiento en desarrollo de la reunión informativa de finalización de obras con la comunidad
14. Verificar la aplicación de mínimo 20 encuestas de satisfacción, según el formato entregado por la Secretaría Distrital de Hábitat una vez terminadas las obras por cada territorio. Así mimo verificar que el contratista realice digitalización del resultado de las encuestas de satisfacción y el documento analítico por territorio.

15. Verificar semanalmente el cargue de información por parte del contratista, en la Carpeta Digital que se defina, de la información relativa a Matriz de identificación de actores, registro de llamadas telefónicas, piezas informativas aprobadas, actas, listados de asistencia, presentaciones aprobadas, registro fotográfico por territorio, momento y actividad.
16. Verificar que el contratista de obra concerte y realice por lo menos una actividad de articulación con las manzanas del Cuidado orientada a fortalecer la identidad de ésta y el conocimiento de los servicios por parte de la comunidad aledaña a la intervención. (Ver Numeral 2.5.5 de la metodología de participación para las acciones de acupuntura urbana).
17. Revisar, observar, solicitar ajustes (en caso de que se requiera) y aprobar los informes mensuales y el informe final del componente social del contratista de obra de acuerdo con los parámetros indicados por la Secretaría Distrital del Hábitat y verificar que sean entregados con los respectivos soportes solicitados, en las condiciones establecidas en las obligaciones (original y copia).
18. Custodiar los soportes originales aprobados al contratista mensualmente y coordinar con el contratista su entrega a la entidad como anexos al informe final del contratista de obra.
19. Informar a la entidad en caso de que se identifiquen dificultades para el adecuado cumplimiento de los objetivos y actividades de la estrategia de participación para las acciones de Acupuntura urbana, pese al cumplimiento de lo previsto en las obligaciones y metodología y presentar a la entidad las recomendaciones y propuestas debidamente justificadas.
20. Entregar informes mensuales y final sobre la gestión realizada en el marco del Plan de Seguimiento Social y en cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para el informe final -y en los que se considere pertinente- se deberá incluir las lecciones aprendidas, logros, observaciones, percepciones, recomendaciones y conclusiones al proceso participativo desde el rol de interventoría.

9.3 Obligaciones de Control Contable y financiero.

1. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el municipio deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
2. Aprobar los balances financieros soportes de cada factura.
3. Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato.

Conforme con lo anterior, las siguientes obligaciones dan alcance integral de la interventoría, así:

Alcance legal

- Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de obra de todas las obligaciones contractuales y legales a su cargo e informar a la SDHT, sobre los incumplimientos registrados durante la ejecución del contrato, así como remitir concepto sobre la aplicación de sanciones al contratista.

- Constatar de manera permanente el estado de las pólizas y garantías constituidas por el contratista de obra.

- Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el contrato de obra objeto de interventoría.
- Preparar para la SDHT, en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule, entidades de control de Estado.

- Prestar apoyo a la SDHT para resolver las peticiones y reclamos jurídicos del contratista de obra.

- Asesorar, en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo del contrato de obra objeto de interventoría.

Alcance contable y financiero

- Verificar la información financiera y contable relacionada con el plan de inversiones del contratista de obra.

- Conceptuar financieramente sobre las solicitudes de modificación contractual cuando se presenten durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 09. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la cláusula 6 del Contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Aprobar las garantías constituidas por el contratista, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato electrónico, el presente anexo y demás documentos que hacen parte integral del contrato electrónico.
3.Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 Ley 1150 de 2007
5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Contratista.
6. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo establecidos en el mismo.
7. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

8. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
9. Exigir la calidad de los servicios prestados.

CLÁUSULA 11. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 12. INDEMNIDAD

EL INTERVENTOR mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la SDHT de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos provenientes de actos y omisiones del INTERVENTOR en el desarrollo de este contrato. EL INTERVENTOR se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra la SDHT, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA 13. PROPIEDAD INTELECTUAL.

El Interventor reconoce que todos los documentos de trabajo y productos derivados de este Contrato son realizados por encargo de la Entidad. En consecuencia, declara que cede los derechos patrimoniales de autor a la Entidad, que será la única y legítima titular de los derechos patrimoniales de autor, conservando el Interventor para sí la titularidad de los derechos morales, de conformidad con la Decisión Andina 355 de 1993 y las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen.

CLÁUSULA 14. MULTAS

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40%), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por no informar a la Entidad a partir del tercer día hábil siguiente al momento de la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquier personal del equipo del interventor, se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de calendario de

atraso. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

2. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Interventoría se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
3. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de que el Contrato contemple su ejecución en etapas), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo con el Contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
4. Si el Interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del Contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que subsanó el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
5. Por atraso imputable al Interventor en la firma del acta de inicio, se causará una multa diaria equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
6. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el Anexo Técnico 1 dentro plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
7. Por no entregar las comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes en papel certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro, se causará una multa equivalente a 0,5% del valor del contrato.
8. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del Supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a 2 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente

de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Interventor de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Interventor, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del primer requerimiento para que cumpla o al vencimiento del plazo pactado para la obligación, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del Contrato, el Interventor pagará a la Entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Interventor en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Interventor.

Parágrafo 2. El Interventor manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que

existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas Partes, o por cualquier otro concepto.

CLÁUSULA 16. GARANTÍAS

16.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la garantía de cumplimiento a la Entidad, a través la Plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá de su aprobación. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital del Hábitat, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al 20% del valortotal del contrato. Al monto de esta garantía se imputará elvalor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.	Por el plazo total de ejecución del contrato y **seis (6) meses** más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALESLEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al **diez** porciento **(10%)** del valor total del contrato	Por el plazo total de ejecución del contrato y **tres (3) años**más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al **veinte** porciento **(20%)** del valor del contrato	Por **cinco** (5) años, contados a partir de la fecha de terminación de ejecución delcontrato.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL

Igualmente, deberá constituir una póliza de RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado será por 200 SMMLV, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que el documento expedido por la entidad aseguradora cumpla todos los requisitos de validez y autenticidad respecto de la información contenida bajo la cobertura de amparos y vigencias, de conformidad con lo requerido por la SDHT, para tal efecto el Contratista deberá presentar adicionalmente la constancia de pago de la póliza acreditada.

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA 17. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante su desarrollo será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la Entidad no existe ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del Contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría

y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 19. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 20. LIQUIDACIÓN

El Contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación bilateral del Contrato será de Cuatro (4) meses de manera bilateral y dos (2) meses de manera unilateral.

Para la liquidación se exigirá al Interventor la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del Contrato.

Si el Interventor no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato o las Partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA 21. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El Contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las partes como la manifestación del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Para la ejecución se requerirá que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso; la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente y, la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 22. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en Bogotá y el domicilio contractual es La ciudad de Bogotá.

CLÁUSULA 23. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Todos los documentos del contrato objeto de control y vigilancia.
6. Toda la correspondencia que se surta entre las Partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia de lo anterior se firma en el SECOP II

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 1160 DE 2023

ACTA DE INICIO

En Bogotá D.C., el día veinte (20) del mes diciembre del año 2023, se reunieron las siguientes personas: ALBA JACQUELINE CELIS HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.707.986 de Bogotá, quien se desempeña en el cargo de SUBDIRECTORA DE OPERACIONES de la Secretaría Distrital de Hábitat, en su calidad de Supervisor, y el señor RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.573.492, representante legal de la empresa SOLIUN SAS, identificada con Nit. 900.768.458-0, en su condición de CONTRATISTA, para suscribir el acta de inicio del contrato de interventoría arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

CRP: 2068 DEL 06/12/2023 ($291.788.204)

APROBACIÓN DE GARANTÍA:

1. Número de la póliza Cumplimiento 11-44-101213783 Anexo No 0.
- Entidad emisora: Seguros de Estado S.A.
- Vigencia cumplimiento: 06/12/2023 – 22/12/2024($58.357.640,80)
- Vigencia pago salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales: 06/12/2023–22/06/2027 ($29.178.820,40)
- Vigencia calidad del servicio: 22/06/2024 – 22/06/2029 ($58.357.640,80)
- Estado: Aprobada: 12/12/2023 (Vía Secop II).

2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: 11-40-101058015 Anexo No 0.
- Entidad emisora: Seguros del Estado S.A.
- Vigencia: 06/12/2023 – 22/06/2024 ($232.000.000)
- Estado: Aprobada: 12/12/2023 (Vía Secop II)

OBJETO *REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.*

VALOR: $291.788.204 MCTE

PLAZO: CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.

FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN: Cuatro (4) de mayo de 2024.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este contrato y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se

disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Nota Importante: El contratista queda obligado a realizar el ajuste y actualización de las pólizas de conformidad con la fecha de suscripción de la presente acta de inicio.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
C.C. No. 79.573.492
R.L. SOLIUN S.A.S.
Contratista - Interventoría

ALBA JACQUELINE CELIS HERRERA
Subdirectora de Operaciones
Supervisor

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2024 Hora: 14:26:16
Recibo No. AA24682620
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246826208E66E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOLIUN S.A.S.
Nit: 900.768.458-0 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02496724
Fecha de matrícula: 10 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 13 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

El empresario se acogió al beneficio que establece el artículo 7 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:
El empresario SOLIUN S.A.S. realizó la renovación en la fecha: 13 de marzo de 2024.
El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 9.

Que el matriculado tiene la condición de pequeña empresa de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1429 de 2010.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 70 C #48 - 55
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contacto@soliunsas.com
Teléfono comercial 1: 7653016
Teléfono comercial 2: 3013190819

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2024 Hora: 14:26:16
Recibo No. AA24682620
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246826208E66E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 70 C # 48- 55
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contacto@soliunsas.com
Teléfono para notificación 1: 7653016
Teléfono para notificación 2: 3013190819
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 3 de septiembre de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2014, con el No. 01866952 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SOLUCIONES SOSTENIBLES, INTEGRALES E INNOVADORAS DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSAL S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 04 del 1 de marzo de 2016 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2016, con el No. 02093680 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SOLUCIONES SOSTENIBLES, INTEGRALES E INNOVADORAS DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSAL S A S a SOLIUN S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2024 Hora: 14:26:16
Recibo No. AA24682620
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246826208E66E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La Sociedad tendrá como objeto la prestación de servicios profesionales a los sectores públicos y privados, en las actividades de la construcción y la consultoría mediante la participación en especialidades como: Obras civiles, hidráulicas, obras sanitarias y ambientales; edificaciones y obras de urbanismo; sistemas y servicios generales en la actividad de la construcción y como agricultura y desarrollo rural, industrial, social energía, ambiental, telecomunicaciones, transporte, desarrollo urbano, suministro de agua y saneamiento y otros en la actividad de la consultoría o proyectos de infraestructura de ingeniería y arquitectura en general a nivel de estudios preliminares, diseños, asesorías, auditorias e interventorías, construcción de toda clase de obras de ingeniería en el país o en el extranjero; suministro de personal laboral a empresas del sector público y privado para llevar a cabo su objeto. Así como celebrar toda clase de contratos de compraventa de los mismos por el sistema de propiedad horizontal, financiación de obras, haciendo uso de su crédito, producción y venta de toda clase de artículos de construcción, importación y exportación de los mismos, el de comprar, vender, tomar y dar en arrendamiento equipos de construcción. Para el cabal desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adquirir, enajenar o gravar prenda bienes muebles o inmuebles, tomar y dar bienes según su naturaleza en mutuo, comodato, arrendamiento, deposito, prenda, anticresis o hipoteca, realizar toda clase de actos, operaciones o contratos con títulos valores, realizar contratos bancarios, formar parte de otras sociedades como accionistas o socio fundador o que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o de conveniencia general para los asociados, fusionarse, incorporarse o absorber tales sociedades y en general celebrar todo acto o contrato que se realice con el objeto social y coadyuvar la realización de la empresa social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $450.000.000,00
No. de acciones : 450.000,00
Valor nominal : $1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2024 Hora: 14:26:16
Recibo No. AA24682620
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246826208E66E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $450.000.000,00
No. de acciones : 450.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $150.000.000,00
No. de acciones : 150.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente, quien tendrá un suplente, con las mismas facultades del titular, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, sin necesidad de autorización alguna por parte de órgano distinto de la sociedad y serán designados por períodos indefinidos, hasta nueva decisión de la Asamblea de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente y su Suplente, tendrán las siguientes funciones: 1) Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial; 2) Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad; 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin límite de cuantía. 4) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionistas; 5) Cumplir las órdenes del máximo órgano social, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma; 6) Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas; 7) Presentar con corte al treinta y uno (31) de diciembre de cada año, el Balance de la sociedad y un Estado de Pérdidas y Ganancias para su examen por parte de la Asamblea General de Accionistas; 8) Las demás funciones que le señale la Asamblea

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2024 Hora: 14:26:16
Recibo No. AA24682620
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246826208E66E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

General de Accionistas. Se otorga poder al gerente para negociar en nombre de la sociedad, sin límite de cuantía toda clase de acto o contrato licito.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 23 de mayo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2019 con el No. 02476662 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Raul Orlando Delgado Cabiativa	C.C. No. 79573492

Por Acta No. 002 del 6 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2023 con el No. 03000343 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Jeison Orlando Delgado Duarte	C.C. No. 1018459148

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 04 del 1 de marzo de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02093680 del 14 de abril de 2016 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 4220, 4112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.747.728.621
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2024 Hora: 14:26:16
Recibo No. AA24682620
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246826208E66E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 14 de marzo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.573.492

DELGADO CABIATIVA

APELLIDOS

RAUL ORLANDO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-AGO-1971

FUSAGASUGA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

17-OCT-1989 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00409213-M-0079573492-20121101 00315 65930A 1 1512092472

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14943685581

(415)7707212489984(8020) 000001494368558 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 6 8 4 5 8	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SOLIUN S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 70 C 48 55

42. Correo electrónico siun.sas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 6 5 3 0 1 6	3 0 1 3 9 4 2 3 8 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 4 0 9 0 3	4 2 9 0	2 0 1 4 0 9 0 3		4 2 2 0	4 1 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 09 - 04 / 09 : 00: 54

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DELGADO CABIATIVA RAUL ORLANDO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14943685581

(415)7707212489984(8020) **000001494368558 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 6 8 4 5 8	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	4
73. Fecha	2 0 1 4 0 9 0 3	2 0 1 6 0 3 0 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 9 1 0	2 0 1 6 0 4 1 4
77. No. Matrícula mercantil	2 4 9 6 7 2 4	0 2 0 9 3 6 8 0
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 1 4 0 9 0 3
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 1 2 1 5		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14943685581

(415)7707212489984(8020) **000001494368558 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 6 8 4 5 8	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 6 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 5 7 3 4 9 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DELGADO	CABIATIVA	RAUL	ORLANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 3 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 8 4 5 9 1 4 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DELGADO	DUARTE	JEISON	ORLANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14943685581

(415)7707212489984(8020) **000001494368558 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 6 8 4 5 8	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 9 6 6 2 1 8 8		6 5 2 3 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ORTIZ	ALBAN	MARIA	DEL CARMEN

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764017805388

(415)7707212489984(8020) **0018764017805388**

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900768458	0				

11. Razón social
SOLIUN S.A.S.

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 32

24. Dirección
CR 70 C 48 55

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2021-09-09 / 08:47:54 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres DELGADO CABIATIVA RAUL ORLANDO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 79573492 1004. DV 6
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización SOLIUN S.A.S.

997. Fecha formalización 2021-09-09 08:47:54

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764017805388

(415)7707212489984(8020) **00187640178053 8 8**

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900768458	0				

11. Razón social
SOLIUN S.A.S.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	SOLIUN S.A.S. CR 70 C 48 55	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FES	77	1,000	18	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO